



Cerro Sombrero, 23 de noviembre de 2016.

NUM 522/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23-11-2016, del funcionario Juan Ramón Vargas Hernández, Apoyo Transparencia Municipal, que solicita adjudicación Licitación Pública N° 3866-68-L116.
- 2) El Decreto Municipal N°492 de fecha 10 de Noviembre de 2016 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-62-L116.
- 3) El Decreto Municipal N°507 de fecha 16 de Noviembre de 2016 que declara desierta la Licitación Pública 3866-62-L116.
- 4) El Decreto Municipal N°509 de fecha 16 de Noviembre de 2016 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-68-L116.
- 5) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 6) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 7) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Municipal N° 522 de fecha 22 de junio de 2016, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir servicio de amplificación e iluminación para la "XVIII Versión Festival de la Canción Ranchera en Primavera, Tierra del Fuego 2016"
- 2) Presupuesto Municipal 2016, Festival Ranchero.

DECRETO

1° ADJUDÍQUESE, a VICTOR EDUARDO MANSILLA

MANSILLA, RUT: 10.670.706-5, para adquirir servicio de amplificación e iluminación para la "XVIII Versión Festival de la Canción Ranchera en Primavera, Tierra del Fuego 2016", Licitación Pública N° 3866-68-L116, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas.

2° PÁGUESE, a la persona antes mencionado la suma total de \$2.500.000, (dos millones quinientos mil pesos) retenciones incluidas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal(S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante